

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

HOMOCLAVE: TM-2451

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Pago de impuesto predial.				
DESCRIPCIÓN:				
Pago de contribución municipal que debe de efectuar toda persona física o jurídica colectiva que sea propietario o poseedor de un bien inmueble dentro del territorio del municipio de Atacomulco.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago de predial		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI x	NO	DIRECCIÓN WEB:	Pago de Impuesto Predial del Estado de México (edomexico.gob.mx)
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando sean propietarios o poseedores de bienes inmuebles dentro del territorio del Municipio de Atacomulco.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N.A.	No aplica.	No aplica

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble. En caso de requerir bonificación por pertenecer a algún grupo vulnerable podrá consultar la cédula "Aplicación de bonificaciones a grupos vulnerables en el pago del impuesto predial"	No N/A N/A	No N/A N/A	Artículo 48 frac XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.	No N/A	No N/A	Artículo 48 frac XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.	No N/A	No N/A	Artículo 48 frac XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
------------------------------	------------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro ubicadas al interior del palacio municipal con su recibo de pago de impuesto predial de años anteriores o clave catastral.

2. El cajero corrobora los datos del predio e informa al contribuyente el importe a pagar			
3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica.			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	05 min.		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 min.				
COSTO:	El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el limite inferior del rango relativo.							
	T A R I F A							
		RANGOS DE VALORES CATASTRALES (en pesos)		CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR PARA APLICARSE A CADA RANGO			
	RANGO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR					
	1	1	180,970	170.00	0.000331			
	2	180,971	343,840	230.00	0.001350			
	3	343,841	554,420	450.00	0.001400			
	4	554,421	763,890	745.00	0.001788			
	5	763,891	973,930	1,120.00	0.002283			
	6	973,931	1,188,880	1,600.00	0.002673			
7	1,188,881	1,403,840	2,175.00	0.003371				
8	1,403,841	1,618,840	2,900.00	0.003905				
9	1,618,841	1,854,060	3,740.00	0.004228				
10	1,854,061	2,100,310	4,735.00	0.004506				
11	2,100,311	2,433,150	5,845.00	0.004670				
12	2,433,151	2,780,990	7,400.00	0.004943				
13	2,780,991	En adelante	9,120.00	0.003500				
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal y mediante formato único de pago que genera el portal de internet presentándolo en las instituciones bancarias y tiendas departamentales.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	A través de las instituciones financieras con quien tiene convenio el Gobierno del Estado de México (Banorte, Banamex, Soriana, Scotiabank, Comercial Mexicana, Bansefi, Banco Azteca, Chedraui, Banco del Bajío, Telecom, HSBC).							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los requisitos señalados.
--	-------------------------------------

APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp 712 122 0200 www.atlacomulco.gob.mx		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 262 del Bando Municipal 2025. Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO x	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva							
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal	NO. EXT.	S.N.	NO. INT.	S.N.	
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Atlacomulco				
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1220246		123	ingresos@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. EXT.	N.A.	NO. INT.	N.A.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.			

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: No aplica.

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que sea poseedora o propietaria de bienes inmuebles dentro del territorio del municipio de Atacomulco.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de efectuar el pago?
RESPUESTA:	El pago del impuesto se puede efectuar durante los meses de enero, febrero y marzo o bien si es mayor a seis veces el valor diario de la UMA durante los meses de enero y julio, y cuando exceda de nueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente se cubrirá bimestralmente en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué se necesita para acceder al estímulo por cumplimiento?
RESPUESTA:	Efectuar el pago durante los meses de enero, febrero y marzo además de haber realizado el pago de los dos años inmediatos anteriores también durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> L.C. Juan José González de la Cruz Subtesorero de Ingresos	 <hr/> M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva Tesorero Municipal	Marzo/2025.

